



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-16422-MB-2012//3285-
HCD-2012 - DESPACHO N° 08 – COMISIÓN
DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**

VISTO

El Expediente N° 4011-16422-MB-12//3285-HCD-2012, Ref. a: Convenio de Convenio Individual de prácticas no rentados celebrado entre la Universidad del Salvador y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que se refiere a los Convenios Individuales para la prestación de Servicio de Medicina en las Unidades Sanitarias;

Que las firmas de los presentes Convenios responden a la imperiosa necesidad del Municipio de asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de las estrategias de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población;

Que la concurrencia será fijada de común acuerdo entre el jefe del área donde el alumno deberá cumplir sus tareas y la USAL;

Que conforme a lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4653

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Individual de prácticas no rentadas a fojas 2, cuyo obrante es la Sra. PODESTA NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.675.473 por la prestación de Servicio como Médico Pasante de la Universidad del Salvador en las Unidades Sanitarias dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene, el plazo de duración del Convenio comprende el periodo 06/02/2012 al 23/03/2012 con la actividad total de 180 Hs.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Convenio Individual de prácticas no rentadas a fojas 3, cuyo obrante es el Sr. MAJEWSKI IGNACIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 34.503.562 por la prestación de Servicio como Médico Pasante de la Universidad del Salvador en las Unidades Sanitarias dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene, el plazo de duración del Convenio comprende el periodo 06/02/2012 al 23/03/2012 con una actividad total de 180 Hs.-

ARTICULO 3°: CONVALIDASE el Convenio Individual de prácticas no rentadas a fojas 4, cuyo obrante es la Sra. MARQUEZ MELINA, D.N.I. N° 32.947.503 por la prestación de Servicio como Médico Pasante en la Universidad del Salvador en las Unidades Sanitarias dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene, el plazo de duración del Convenio comprende el periodo 06/02/2012 al 23/03/2012 con una actividad total de 180 Hs.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Mayo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f